



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN

14/01/2014

Bogotá D.C

Señor (a)
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
CALI

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El ICFES financiará bajo la modalidad de recuperación contingente, el proyecto de investigación denominado: "Estrategias pedagógicas y resultados pruebas saber pro 2011-2 en competencias genéricas: estudio de caso", el CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto a cabalidad de acuerdo a la propuesta de investigación previamente aprobada y siguiendo las recomendaciones que le haga el comité asesor del programa de investigación del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES Para amparar la ejecución del contrato son:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES- Subdirección de Abastecimiento y Servicio Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 17 de enero de 2014

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico yortiz@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel' 3387338 Ext.1040

Atentamente,


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. 1 Fecha Solicitud 02/01/2014
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40
 Descripción: CONTRATOS INVITACIÓN DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2013

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de: "Realiza estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico"; "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad"; "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial"; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación." Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en el año 2013 una invitación a grupos de investigación, interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores, los mejores proyectos constituyeron la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió la lista de proyectos a apoyar, para ello se requiere la contratación de los proponentes cuyos proyectos fueron seleccionados. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del artículo 8 del decreto extraordinario 591 de 1991

OBJETO A CONTRATAR

El ICFES financiará bajo la modalidad de recuperación contingente, el proyecto de investigación seleccionado, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto a cabalidad de acuerdo a la propuesta de investigación previamente aprobada y siguiendo las recomendaciones que le haga el comité asesor del programa de investigación del ICFES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Grupos de investigación respaldados por universidades en Colombia que hayan presentado propuestas de investigación a la Invitación 2013 y que, tras la evaluación de expertos académicos y la cuidadosa revisión de la hoja de vida de los proponentes, fueran aprobados por el ICFES.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a realizar lo siguiente: 1) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación, previamente aprobada. 2) Cumplir con el cronograma de actividades señalado en la propuesta, teniendo en cuenta las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo en cada una y los tiempos estimados para ello durante la ejecución del proyecto. 3) Darle correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES, así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente en los fines del proyecto. 4) Presentar los productos de conformidad con las entregas establecidas y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité Asesor del Programa de investigación del ICFES. 5) Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos. 6) Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales. 7) Informar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que la investigación se financia con recursos del ICFES independiente del grupo de investigación o institución educativa a la cual esté vinculado, con el siguiente texto: "Esta investigación recibió apoyo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. Las opiniones, tesis y argumentos expresados son de los autores y no representan el punto de vista del Instituto". 8) Cumplir, dentro de los plazos definidos en la propuesta, con la entrega de los siguientes productos conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, el cual hace parte integral del presente contrato: a) Cronograma y protocolo de investigación conforme al Anexo 2 (Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto elegido para su financiamiento), en su numeral 1.1; b) Informe de avance 1 conforme al Anexo 2 (Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto elegido para su financiamiento), en su numeral 1.2; c) Informe final conforme al Anexo 2 (Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto elegido para su financiamiento), en su numeral 1.3. d) Así mismo deberá presentar llegado el caso, los ajustes a cada uno de los productos establecidos en anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación de acuerdo a las recomendaciones ofrecidas por el comité asesor del programa de investigación del ICFES. Estos productos deberán tener aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del ICFES y en caso de que EL CONTRATISTA no considere pertinentes las recomendaciones hechas por este comité y decida no incorporarlas a su trabajo, deberá presentar una carta en la cual argumente las razones para no hacerlo, en todo caso para su validación dicha carta requiere aprobación del comité asesor. 9) Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto. 10) Respetar y hacer respetar por parte del grupo de investigación los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato. En todo caso el CONTRATISTA y su grupo de investigación serán los únicos responsables frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto. 11) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. 12) Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio. 13) Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES. 14) Entregar al ICFES los informes en medio físico y magnético. 15) Aportar oportunamente los recursos de contrapartida, si a ello hubiere lugar. 16) Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados. 17) Rendir informes financieros al ICFES sobre la inversión de los recursos entregados a título de financiamiento del proyecto, debidamente soportados con la relación de gastos y facturas. 18) Solicitar la autorización previa del ICFES para el traslado de recursos de un rubro a otro, cuando los recursos a trasladar excedan el veinte por ciento (20%) del rubro de destino, según el presupuesto inicial. 19) Designar, dentro del grupo de investigadores, al director del proyecto quien actuará como investigador principal de acuerdo a la propuesta presentada en la invitación. 20) Solicitar la autorización previa y por escrito del ICFES en el evento de cambio del investigador principal durante la ejecución del proyecto. 21) Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal mencionado en la propuesta, a las labores del proyecto. 22) Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto. 23) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento e inversión de los recursos de financiamiento. 24) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos se considera el incumplimiento del contrato o de algunas de sus obligaciones, la mala calidad de los informes que deben ser entregados y el no pago de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los integrantes del grupo de investigación. Estos riesgos se ven amparados por la garantía única de cumplimiento del (10%), Garantía de calidad del servicio (10%) y Garantía de salarios y prestaciones sociales (5%) que se exige al contratista en la sección de garantías, adicionalmente los riesgos se mitigan a través de la asesoría, seguimiento y supervisión que ofrece el ICFES para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación señalado en el objeto del presente contrato a través de la asignación de un experto académico que proporcione las orientaciones necesarias para llevar a cabo la investigación con alto nivel de calidad. Dicho experto apoyará al comité asesor del ICFES en la revisión de los documentos presentados por el contratista.

SUPERVISOR

Adriana Molina Mantilla – Jefe oficina asesora de gestión de proyectos de investigación.

OBLIGACIONES DEL ICFES

- El ICFES se obliga para el contratista a
1. Prestar el apoyo necesario al contratista para facilitar la prestación del servicio,
 2. Revisar y aprobar las actividades y productos entregados por el Contratista,
 3. Ejercer, por intermedio de la persona designada la supervisión al cumplimiento del objeto contractual.
 4. Requerir al contratista informes y proponer las reuniones que se necesiten para garantizar la correcta ejecución del contrato
 5. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y términos establecidos en la forma de pago del mismo
 6. Facilitar a EL CONTRATISTA los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando EL CONTRATISTA demuestre y justifique mediante comunicación escrita al comité asesor la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y este comité apruebe su entrega
 7. Asignar a un asesor que actuará como revisor de los productos entregados por EL CONTRATISTA contemplados en el numeral 8 de la cláusula segunda del presente contrato y quien dará recomendaciones pertinentes para el desarrollo del proyecto.
 8. Convocar y organizar las reuniones con EL CONTRATISTA en las cuales los investigadores presentaran los avances de la investigación.
 9. Coordinar y facilitar la evaluación, revisión y entrega de las evaluaciones de los productos por parte del asesor experto y asegurar la entrega de dichas evaluaciones a EL CONTRATISTA.
 10. Asumir los costos de tiquetes y gastos de viaje necesarios y requeridos para que EL CONTRATISTA asista y participe en las reuniones que se realicen en la ciudad de Bogotá D.C en las fechas y lugares que la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación determine y que se requieran para el desarrollo de la investigación objeto del presente contrato. Estos costos solamente se cubrirán para el director de la investigación.
 11. Asegurar una completa auditoría al cumplimiento de las reglas de la invitación, en cuanto al uso de los rubros entregados en financiamiento.
 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tal y como lo estableció, en su numeral 3.2 del ANEXO TÉCNICO, la invitación a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles dirigida a grupos de investigación que la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación realizó en el año 2013, el monto máximo que el ICFES estaría dispuesto a financiar fue de hasta \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE) incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Por lo tanto el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el proyecto presentado por el contratista.

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO

El ICFCES desembolsará a favor del contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
 Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el cronograma y protocolo de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto a. Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el Informe de avance 1 conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto b. Y un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el Informe final del proyecto de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto c. Los pagos estarán atados a la aprobación de los productos presentados por parte del supervisor del contrato, quien recibirá visto bueno de aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del ICFCES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFCES se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCIÓN


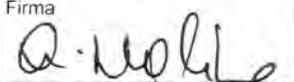
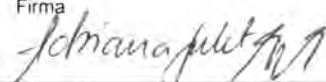
El plazo máximo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2014, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	49914000	49914000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	40000000	40000000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	35000000	35000000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	49997840	49997840					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	47000000	47000000					

REQUISICIÓN

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Entrega		
							Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	48000000	48000000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Entrega		
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	46400000	46400000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Entrega		
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	900000	900000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Entrega		
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	50000000	50000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre MÓNICA AMIRA ALEXANDRA LÓPEZ LEÓN	Nombre ADRIANA MOLINA MANTILLA	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ	Nombre MARTHA DUARTE DE BUCHHEIM		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 